



Pereira, 23 de junio de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **1321** del **26 de enero de 2026**.

El Plan de Desarrollo “Pereira 2024–2027” establece como una de sus líneas estratégicas la denominada “Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible”, orientada a fortalecer la planeación y el desarrollo equilibrado del territorio bajo criterios de sostenibilidad. En particular, la Secretaría de Planeación Municipal, en el marco del programa No. 33 denominado “ordenamiento del territorio con criterio de sostenibilidad”, tiene como propósito planificar, regular y gestionar el uso del suelo en armonía con el interés general, promoviendo el uso racional del territorio, la preservación del espacio público y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

De igual manera, dentro de las funciones asignadas a la Secretaría de Planeación Municipal se encuentra la formulación, articulación, seguimiento y ejecución de instrumentos de planificación territorial, así como la gestión técnica de acciones orientadas a la organización, recuperación, sostenibilidad e intervención del espacio público.

El Proyecto “FORMULACIÓN REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”, del Plan de Desarrollo “Pereira 2024 – 2027”, que adelanta la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se encuentra orientado al cumplimiento de la meta de FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O REVISIÓN DE 9 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA., en tal sentido la continuidad y fortalecimiento del objeto contractual se encuentra plenamente alineada con las competencias funcionales de la dependencia y con el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Administración Municipal.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas previstas en los instrumentos de planificación territorial, la normativa vigente permite la contratación





de prestación de servicios profesionales cuando se requiera contar con capacidades técnicas que contribuyan al desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Planeación. En ese sentido, la continuidad del talento humano vinculado mediante contratos de prestación de servicios resulta necesaria para garantizar el acompañamiento integral, la adecuada gestión de los procesos misionales, el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas aplicables, la formulación, seguimiento y ejecución de actuaciones administrativas, así como la atención eficiente de las necesidades institucionales derivadas del ordenamiento territorial, la planificación urbana y la gestión del desarrollo municipal.

Desde el punto de vista presupuestal, la adición a los contratos no implica una modificación sustancial al presupuesto aprobado, ya que la finalidad del gasto permanece inalterada. Los recursos se destinan al mismo objeto contractual, y se da cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía, según la normatividad presupuestal vigente. Estas condiciones permiten justificar técnicamente el uso de los recursos en actividades contractuales adicionales.

En este orden de ideas, el 26 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **1321** , con CHRISTIAN CAMILO CHICA ALZATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088025465, expedida en DOSQUEBRADAS, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN GENERAL EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, por un plazo de CINCO (5) MESES , cuya acta de inicio se suscribió el 26 DE ENERO DE 2026, .

En virtud de lo anterior, con el fin de cumplir las metas propuestas por la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios indicado con el fin de continuar con el acompañamiento del desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Para el caso puntual que nos ocupa en la presente adición y prórroga, se requiere continuar con los servicios profesionales prestados por el ingeniero civil quien apoya de manera transversal proyectando respuestas a las peticiones y consultas direccionadas por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en los términos de la ley vigente, proyectando las resoluciones de criterios de implantación y de licencias de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de redes de servicios





públicos domiciliarios, también elaborando conceptos técnicos en materia de movilidad y revisando el componente de movilidad de las propuestas sobre conflictos viales y problemáticas de seguridad vial del municipio allegadas a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; realizando visitas técnicas programadas para el cumplimiento normativo de los temas relacionados con el objeto y los demás alcances del contrato, asistiendo a las reuniones y comisiones viales y de comité técnico interinstitucional programadas, y asistiendo a las diferentes reuniones o mesas de trabajo de carácter institucional en las cuales participe la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, atendiendo al público interno y externo bien sea de manera presencial o virtual, en temas relacionados con el objeto y los demás alcances de este contrato en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En tal sentido y conforme a lo indicado por la supervisión del contrato en informe de supervisión que hace parte integral del presente documento, se justifica la celebración de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios aquí descrito toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, por lo tanto se hace necesaria la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría de Planeación de la ciudad de Pereira.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 6361 de fecha 23-JUN-2026**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	CINCO (5) MESES
Fecha de Inicio:	26 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación inicial	25 DE JUNIO DE 2026
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A .
Valor del Contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
Adición de Contrato	
Prórroga:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS





Adición:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)
TIEMPO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	26 DE JUNIO DE 2026
Fecha de Terminación:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ

Secretario De Planeacion

02461215204419-5372131-011026450

OSCAR ALBERTO ALZATE VALENCIA

Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano

02461215220807-5372131-011026619

Elaboró: Redactor: Diego Fernando Llanos Marulanda / CONTRATISTA

/

